



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA18-22
3 de mayo de 2018

*“Por medio del cual se disminuye el reparto de tutelas
al Juzgado Noveno Penal Municipal de Neiva”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No.PSAA12-9260 de 2012 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Ordinaria del día 25 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que con oficio No.1480 del 18 de abril, el doctor Víctor Alcides Garzón Barrios, Juez Noveno Penal Municipal de Neiva solicitó se le disminuya el reparto de tutelas a fin de aliviar la carga laboral, pues a diferencia de los demás juzgados de la misma categoría, solo tiene dos empleados sustanciadores, uno de ellos debe acompañar al juez a las audiencias todos los días y les está correspondiendo por reparto hasta 3 y 4 tutelas diarias.

Que a través del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó funciones a los Consejos Seccionales y en el artículo sexto dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”.

A partir de la creación del Juzgado Noveno Penal Municipal de Neiva¹, esta Corporación solicitó al Consejo Superior de la Judicatura la creación de un cargo de Sustanciador para dicho juzgado, según oficios CSJHUOP17-681 del 2 de junio de 2017 y CSJHUOP18-120 del 31 de enero de 2018.

Sin embargo, con el Acuerdo PCSJA17-10700 del 2017, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera transitoria el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador para el Juzgado Noveno Penal Municipal, medida que estuvo vigente del 5 de julio al 31 de diciembre de 2017, medida de la que se solicitó prórroga por esta Corporación mediante Oficio CSJHUOP17-1820 del 14 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta que a la fecha el Consejo Superior de la Judicatura no ha tomado ninguna decisión al respecto y dada la situación actual del citado despacho judicial, esta Seccional, con fundamento en la delegación conferida por el Consejo Superior, considera necesario disminuir en un 50% del reparto de acciones de tutela al Juzgado Noveno Penal Municipal de Neiva, a partir del 15 de mayo de 2018 y hasta que se considere necesario o conveniente mantenerla o modificarla.

En mérito de lo aquí expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

¹ Acuerdo PSAA15-10402 de 2015

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Disminuir en un 50% del reparto de acciones de tutela al Juzgado Noveno Penal Municipal de Neiva, a partir del 15 de mayo de 2018.

ARTICULO 2. La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios para tal efecto.

ARTÍCULO 3. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo al Juzgado Noveno Penal Municipal, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, a la Oficina Judicial de Neiva y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS /DRP